



DERECHO AL VOTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES



¿QUÉ EXIGEN LAS LEYES ELECTORALES?

- Para votar en Colorado, debe ser ciudadano estadounidense y haber residido en Colorado durante los 22 días previos al día de las elecciones.
- Para poder votar, debe tener al menos 18 años cumplidos para el día de las elecciones
- Debe existir al menos un sistema de votación accesible en cada Centro de votación y servicio electoral (VSPC, por sus siglas en inglés).
- Todos los VSPC deben tener facilidades de acceso.
- Los formularios de inscripción, boletas y demás materiales deben estar disponibles en formatos alternos que sean accesibles.
- Las personas con discapacidades tienen derecho a modificaciones razonables y servicios auxiliares que les permitan participar en los programas y servicios del gobierno, incluyendo las elecciones federales y estatales.
- Una persona con discapacidad puede votar sola o con la ayuda de una alguien de su elección, siempre y cuando no se trate de su empleador o de un representante de su sindicato. Se le puede dar tiempo adicional para emitir su voto.
- Las máquinas de votación deben ofrecer a todos los votantes la capacidad de votar, verificar y corregir de manera independiente y privada su voto antes de que éste se cuente.
- En Colorado, puede hacer un prerregistro a los 16 años y votar en elecciones primarias a los 17, siempre y cuando tenga 18 años cumplidos para el día de las elecciones.
- No necesita tener una licencia de conducir de Colorado para votar, pero sí alguna forma de identificación aceptable. Puede encontrar la lista con las formas de identificación aceptables en:

<http://www.sos.state.co.us/pubs/elections/vote/acceptableFormsOfID.html>

¿QUÉ DEBO HACER SI CREO QUE VIOLARON MI DERECHO AL VOTO?

- Puede presentar una denuncia electoral ante la Oficina de la Secretaría de Estado
- Si necesita ayuda para llenar y presentar su denuncia, puede comunicarse con el programa "Disability Law Colorado's VOTE!" (¡VOTE! Ley para personas con discapacidad de Colorado), al (303) 722-0300.

Él es Juan y tiene discapacidades de desarrollo y un tutor.

¿Puede votar?

Sí, las personas con tutores tienen derecho a votar de manera independiente.



Ella es María, se mudó a un hogar de ancianos el año pasado y no ha actualizado su dirección.

¿Puede votar?

Sí, puede actualizar su dirección hasta el día de las elecciones y puede emitir su voto, incluso si necesita asistencia.

Ella es Juana, es ciega y no puede leer la boleta de votación por correo .

¿Puede votar de manera independiente?

Sí, Jane tiene derecho a la votación por correo que le permite votar independientemente o puede votar en un VSPC donde hay una máquina de fácil acceso que le permitirá votar de manera privada e independiente.



***** ADVERTENCIA: Este documento es solo para fines informativos y no pretende dar asesoramiento legal. Consulte siempre con un abogado si tiene preguntas sobre sus derechos legales. *****

Referencias:

Ley de Discapacidad Colorado - www.disabilitylawco.org
Información del Departamento de Justicia sobre la Ley para estadounidenses con discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) - www.ada.gov
Secretaría de Estado de Colorado - www.sos.state.co.us
Peak Parent Center - speakout.peakparent.org